



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 05 de mayo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n.º 09 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 05 de mayo del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; que de la estación despacho, se puso a conocimiento de Concejo Municipal y previa votación favorable paso a la estación Orden del día, previa dispensa del trámite de dictamen de comisiones, la APROBACION, mediante Ordenanza Municipal del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la ley orgánica de municipalidades, ley n.º 27972, señala que, *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41º de la pre citada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

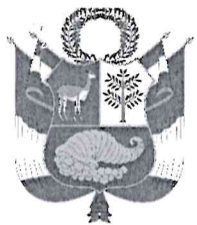
Que, en este mismo sentido el artículo 73º, numeral 3.3, y el artículo 82º, numeral 13, de la misma Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la precitada Ley confiere al Concejo Municipal la atribución de aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



Que el artículo 70, literal B, numeral 1 del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone que corresponde a los gobiernos locales, elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

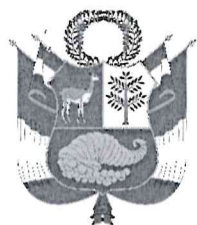
Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece en su artículo 129 consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

Que el artículo 2, numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática, dispone que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias relacionadas con el cambio climático; y que, asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en su artículo 2, deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022, y en su artículo 4 dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado.

Que, con informe n.° 029-2023-DPAMA/SGDES-MDC, de fecha 28 de marzo del 2023, la responsable de la oficina de Promoción Agropecuaria y Medio Ambiente; informa que, a partir del análisis efectuado, concluye que, en cumplimiento del marco normativo ambiental nacional, que confiere competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental, la Municipalidad Distrital de Curahuasi debe elaborar su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa EDUCCA-Curahuasi, el cual, según dispone la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal; recomendando, la aprobación mediante Ordenanza Municipal, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, a fin de viabilizar la implementación de acciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental de la población, y generar actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, para poder contribuir a la mejora ambiental de la jurisdicción y el país.

Que, a través del informe n.º 0287-2023-MDC-SGDES, de fecha 31 de marzo del 2023 la Sub Gerencia de la Desarrollo Económico y social de la MDC, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Opinión Legal n.º 109-2023-OAJ/MDC/A, de fecha 20 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que es PROCEDENTE la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, mediante Ordenanza Municipal; por lo que recomienda su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, requiere de un instrumento de gestión que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de lineamientos y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Acuerdo de Concejo n.º 95-2023-MDC-CM; de fecha 05 de mayo del 2023, Concejo Municipal aprobó, mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MDC-CM, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, que como anexo de 04 páginas, forma parte integrante y sustancial de la Ordenanza Municipal; *dejar sin efecto, todo dispositivo u norma que contravenga la ordenanza aprobada; encargar, a Gerencia Municipal, a través de la oficina de planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo.*

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal del distrito de Curahuasi, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi; que como anexo de 04 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDC, que por medios de las unidades orgánicas pertinentes, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDC, haga el seguimiento periódico a la implementación del Plan de Trabajo Anual y reportar al MINAM en los plazos establecidos, así como evaluar anualmente sus resultados, a fin de realizar las mejoras necesarias en el Plan de Trabajo del año siguiente, e informar a la ciudadanía sobre los avances logrados en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental en la jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDC, que remita la presente Ordenanza Municipal y su anexo correspondiente al Ministerio del Ambiente, para los fines de registro requeridos en el marco del seguimiento de la implementación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como para su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto Ordenanza Municipal o cualquier acto administrativo que contravenga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi
Programa Municipal EDUCCA – CURAHUASI

PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de la normativa nacional ambiental que confiere competencias y funciones a las Municipalidades en materia de Educación Ambiental, así como de la Política Nacional del Ambiente al 2030, que identifica los problemas ambientales prioritarios a nivel nacional, y señala el Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el cual se dispone garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental y la promoción de la participación activa de la ciudadanía en la atención de los problemas ambientales.

La Municipalidad Distrital de Curahuasi busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía de esta jurisdicción, la misma que se encuentra afectada por diferentes problemas ambientales, tales como generadores de residuos sólidos en el distrito, cuyas causas se encuentran vinculadas con el comportamiento de la ciudadanía, Ejemplo: desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente, escasa motivación para la adopción de mejores prácticas ambientales, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para la adopción e implementación de medidas frente a los problemas ambientales, etc.

Frente a ello, la Municipalidad Distrital de Curahuasi busca generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en un agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (Programa Municipal EDUCCA - Curahuasi) constituye el instrumento de gestión dirigido a desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada en esta localidad.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Curahuasi
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
División de Promoción Agricultura y Medio Ambiente

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

Uno de los problemas principales en el Distrito de Curahuasi es el manejo inadecuado de los residuos sólidos, que genera impactos negativos en la Salud Humana y en el Ambiente esto resultado de la inexistencia de cultura ambiental dentro de la población.

Actualmente los residuos sólidos municipales en el Distrito son generados por domicilios, comercios, mercados, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, barrido de calles y otros. La generación per capital aproximada de residuos sólidos municipales es de 0.134 Kg/hab-día y la generación total es de 11.9 Ton/día.

La poca educación Ambiental en el Distrito determina el problema del incorrecto manejo de residuos sólidos y esto conlleva a la contaminación, llámese aguas, aire, suelos.

Por ello en nuestro Distrito es urgente promover la cultura ambiental, mediante un proceso educativo orientado a fomentar y consolidar la toma de conciencia de la población sobre el problema del inadecuado manejo de residuos sólidos y con ello incidir en la formación de una ciudadanía comprometida con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito de Curahuasi en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa nacional ambiental vigente.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3), y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, la cual se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (Artículo 1), y es implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel (Artículo 2).

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, que establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Artículo 21).

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que establece que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT (Artículo 60, literal B).

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, que en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que establece consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía (Artículo 129).

Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática, el cual dispone que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento (Artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático).

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (Artículo 2), y dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado (Artículo 4).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está constituida por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de Desarrollo Económico y Social.
- Gerencia Municipal

ALIADOS EXTERNOS

- Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay
- Micro red de Salud de Curahuasi
- ONG- Caritas Abancay

• Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.

• Tambo - Programa Nacional PAIS

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – CURAHUASI, se contará con los recursos municipales asignados a la División de Promoción Agricultura y Medio Ambiente, a través de la categoría presupuestaria Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - APNOP, la cual comprende intervenciones sobre la población que aún no han sido identificadas como parte de un Programa Presupuestal.

Asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, específicamente mediante el Programa Presupuestal 0036 Gestión integral de residuos sólidos, Actividad 5006157: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.

Del mismo modo, se podrá incorporar financiamiento no municipal, correspondiente a los aportes de instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – CURAHUASI.

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Curahuasi se compromete a presentar al Ministerio del Ambiente dos (2) reportes de seguimiento y un (1) reporte de evaluación final del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Ing. Giovanna Gutiérrez Ampuero
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA DE
MEDIO AMBIENTE